



DECRETO N° 0000154
03 DIC 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN INCENTIVO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA VIGENCIA 2019”

El Alcalde Municipal de Caldas (Antioquia), en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 054 del Acuerdo N° 017 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que uno de los mecanismos con que cuenta la Administración Municipal para fomentar el efectivo y oportuno recaudo de los tributos municipales establecidos en el *ACUERDO N° 017 DE 2017 - “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, Y EL REGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”*, es otorgar beneficios e incentivos tributarios.

Que el Acuerdo N° 017 de 2017 en su artículo 54 parágrafo 1 establece el siguiente incentivo tributario: ***“PARÁGRAFO 1. Los contribuyentes que cancelen antes del vencimiento del primer trimestre el valor del impuesto anual facturado, recibirán un descuento hasta del 10%. [...]”***

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DESCUENTO POR PRONTO PAGO. Conceder un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) por pronto pago en el Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2019, a los contribuyentes que lo cancelen en forma anticipada por todo el año.



0000154
03 DIC 2018



Parágrafo: Dicho descuento no aplica para el cobro de las sobretasas y otros complementarios de otras entidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO LÍMITE. El descuento por pronto pago se concederá a aquellos contribuyentes que cancelen anticipadamente el Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2019 antes del próximo 27 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Caldas (Antioquia), a los 03 DIC 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde Municipal

ASPA

Proyectó y digitó: Victor Pardo Del Río

Vo.bo. Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: [alcaldíadecaldas](#) Twitter: [@caldasalcaldia](#)



F-CC-44
Versión: 3